

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: MODIFICACIÓN
PRESUPUESTAL COMO SALDO DE
BALANCE EN EL AÑO 2025



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 013- 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Huánuco, 27 de Enero 2025

VISTO:

El Informe N° 027-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-OP, de fecha 27 de Enero del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento, sobre aprobación de Modificación Presupuestal Como Saldo de Balance en el Año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se RESUELVE, Artículo 3.- Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con **DNI N° 40800227**, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que mediante Resolución N°0278-2024-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. del 14 de diciembre del 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional 2025 de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., en mérito al Decreto Supremo N°256-2024-EF, del 14.12.2024, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo a los incisos 80.1 y 80.2 del artículo 80 del TUO de la Ley Marco, se establece, entre otros, que es función de OTASS priorizar el ingreso y dirigir el Régimen de Apoyo Transitorio en las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al mismo, estando facultadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto, para la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal.

Que, por Resolución Directoral N°074-2017-OTASS/DE, se recibió una transferencia de S/.6'482,523.97, para la ejecución de acciones de asistencia técnica relacionadas al fortalecimiento de capacidades a fin de mejorar la gestión operacional y comercial de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Asimismo, en mérito a la Resolución Directoral N°066-2020-OTASS/DE, fecha 30 de diciembre del 2020, se recibió la transferencia financiera para la misma finalidad hasta por la suma de S/.3,032,028, a favor de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A..

Igualmente, mediante Resolución Directoral N°0024-2021-OTASS-DE de fecha 18/03/2021, OTASS autorizó una transferencia financiera por S/. 102,000,000 millones de soles, a favor de 45 EPSs, para los fondos de inversiones de acuerdo al Anexo de la indicada resolución, correspondiendo a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., la suma de S/. 573,904.56 para ser destinado a la ejecución de las inversiones establecidas en las metas señaladas por Sunass.

Que, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad a las cifras debidamente conciliadas luego de la ejecución durante el ejercicio 2024, a la fecha se deberá incorporar en el presupuesto institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. del ejercicio fiscal 2025, el importe de S/2'120,968.00, por lo que es necesario efectuar una modificación presupuestaria por crédito suplementario por Saldo de Balance, según lo estipula el inciso 15.1 del Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 034-2019-EF/50.01.

Que, según el informe N° 27-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-OP emitido por la Oficina de Planeamiento, recomienda efectuar la modificación presupuestaria por Crédito Suplementario para el ejercicio 2025, por incorporación de Saldo de Balance por Donaciones y Transferencias.

Que, según la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Art. 15 numeral 15.2 "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N°01 ETE), y se formaliza a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el Numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Asimismo, de acuerdo al art. 15.5 de la misma norma refiere "la desagregación de mayores ingresos y transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular de la ETE".

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y el amparo de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario por la Fuente de Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUÁNUCO S.A. hasta por la suma de **S/ 2'120,968.00** (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Sesenta y ocho con 00/100 soles), con la finalidad de ser destinadas para para concluir con las fichas de asistencia técnica pendientes y las que se encuentran en ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	2'120,968.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	2'120,968.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	2'120,968.00

TOTAL INGRESOS

2'120,968.00

2

EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Generica del Gasto

ACTIVIDAD/ACCION INV./OBRA;SERVICIO DE AGUA POTABLE (5001176)		
5	Gastos Corrientes	707,408.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	707,408.00

Generica del Gasto		
ACTIVIDAD/ACCION INV./OBRA; COMERC. Y SERV. COLATERALES (5000552)		
5	Gastos Corrientes	42,567.00
2.3.1.6.1.99	Otros Accesorios Y Repuestos	131.00
2.3.1.99.1.3	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	4,050.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,492.00
2.3.2.9.1.1	Locación De Servicios Realizados Por Persona Natural	35,894.00

Generica del Gasto		
ACTIVIDAD/ACCION INV./OBRA; COMERC. Y SERV. COLATERALES (5000552)		
6	Gastos de Capital	1,370,993.00
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por contrata	1,370,993.00

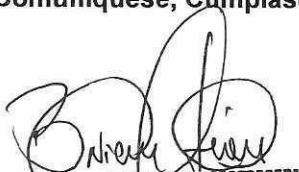
TOTAL EGRESOS		2'120,968.00
----------------------	--	---------------------

ARTICULO SEGUNDO. – La Oficina de Planeamiento de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, a través del Módulo "Modificación Presupuestaria", del aplicativo informático de ejecución presupuestaria disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a los establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO. – **TRANSCRIBIR** la presente resolución a quienes correspondan para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


 Lic. Adm. Boris Henry Nieves León
 GERENTE GENERAL
 EPS SEDA HUÁNUCO S.A.